



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

01

RANCAGUA, 05 ENE 2026

N° 655

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2006, PARA EL PROYECTO JUNTA DE VECINOS VILLA DON ALBERTO, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N° 8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
9. Ley N° 21.722 publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 enero de 2007, artículo N°38.
11. Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, delega facultades a los SEREMIS regionales de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N° 282, de fecha 15 de enero del 2025, emitida por Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2025.
13. Resolución Exenta N° 240 de fecha 26 de febrero del 2021, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nomina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del titulo II, mejoramientos de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obra de innovación y eficiencia energética, de acondicionamiento termino de vivienda tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica resolución EX. N°1566, (V. Y U.) de 2020
14. Ordinario N° 4736 de fecha 05 de diciembre del 2025, emitido por Jefa Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidio PPPF Título II, para proyecto Junta de Vecinos Villa don Alberto, de la comuna de Rancagua.
15. Informe Técnico de fecha 28 de noviembre de 2025 elaborado por profesional de la sección de vivienda y ciudad del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
16. Informe Técnico N° 50 de fecha 16 diciembre 2025, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, debido a lo que respecta a la solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, proyecto en materia, correspondiente a subsidio del PPPF, presenta un avance en la ejecución de las obras de un 100%, según informe técnico singularizado en el visto 15) de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), el cual se encuentra verificado por analista del Departamento de Planes y Programas a través de Informe Técnico singularizado en visto 16).
- b) Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°6042 en su numeral primero letra D), autoriza a la asignación de una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios a casos calificados que lo requieran. Por lo anterior, se procede la gestión de la siguiente Resolución de acuerdo a informe técnico singularizado en el visto 15) del presente acto, donde SERVIU O'Higgins ratifica que el proyecto cumple con una de las circunstancias que indica el artículo 38 del D.S 255, además de mencionar que la solicitud es completamente para dar termino al pago de los subsidios.
- c) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F por cobro de subsidio, regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, por concepto termino y pago por las obras correspondientes a beneficiarios del proyecto mencionado a continuación:

PROYECTO	CODIGO	TITULO	COMUNA	PROGRAMA
JUNTA DE VECINOS VILLA DON ALBERTO	161683	II	RANCAGUA	PPPF

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondientes al proyecto singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de estos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- Téngase presente que el pago del subsidio puede cursarse aún en el año 2026, existiendo disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando se encuentre dentro de los 180 días del nuevo plazo de vigencia que por este acto se otorgan.
- IV.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

  
LUIS BARBOZA QUINTANILLA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
ANALISTA JURIDICO  
Vº Bº Sección Jurídica

FTR/aum/cal

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Dpto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Unidad Asistencia Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Ley de Transparencia.
- 16.12.2025.